



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.
municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



3/09

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
DIRECCIÓN: 7A. CALLE 6-90 ZONA 1 SIPACATE, ESCUINTLA.
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
TELÉFONO: 42384050
DIRECTOR: COMPRAS
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: SECRETARIO MUNICIPAL
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 9 de Noviembre 2021
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE 2021

NUMERAL -16- INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS CONTRATOS, LICENCIAS O CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	MOTIVOS DEL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN	DATOS GENERALES USUFRUCTUARIO/CONCESIONARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL ENTE RECTOR	MONTO	PLAZO DEL USUFRUCTO/EXPLOTACIÓN

NOTA: LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE NO HA SUSCRITO CON PERSONA INDIVIDUAL O JURÍDICA NINGUN CONTRATO, LICENCIA O CONCESIÓN PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Raul Sosa Coronado
SECRETARIO MUNICIPAL





CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-01-2021

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte el señor Alexander Arriaza Rodríguez, de treinta y un años de edad, soltero, piloto automovilista, guatemalteco con domicilio en el Departamento de Escuintla con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete, (2328 41144 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en nombre propio, con residencia en el Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor Walter Orlando Nájera González, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla CUMENTADANCIA T3-5-14, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres guion CIVS guión dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte de toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominara "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE de conformidad con las clausulas siguientes: PRIMERA: Declara el señor Alexander Arriaza Rodríguez que es legítimo propietario de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la sexta calle del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en una construcción de doscientos setenta y seis punto sesenta metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso cemento, con tres servicios sanitarios, tres pilas, amplio patio, condiciones razonables de iluminación y ventilación, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. SEGUNDA: PLAZO: El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO: El objeto del arrendamiento es la instalación del Bodega Municipal. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SESENTA MIL CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.60,005.00) el cual se hará efectivo mediante once pagos mensuales sucesivos y consecutivos de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CADA UNO (Q.5,455.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veinte, los cuales se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. QUINTA: MORA E INTERESES: El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. SEXTA: PROHIBICIONES: "La Municipalidad" no podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Dar uso distinto al arrendamiento; c) Depositar sustancias corrosivas, inflamables, salitrosas, explosivas y contaminantes que pongan en peligro las mejoras dadas en arrendamiento. SEPTIMA: "La Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Art. 17 de la Ley del Ministerio de Finanzas Públicas. Así mismo manifiesto que conozco las disposiciones contenidas en el artículo 1001 y 1002 del Código de Comercio y el artículo 1003 del Código de Comercio dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 1001 y 1002 del Código de Comercio y el artículo 1003 del Código de Comercio. NOVENA: Manifiesta el señor WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ que conoce las disposiciones contenidas en el artículo 1001 y 1002 del Código de Comercio y el artículo 1003 del Código de Comercio dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 1001 y 1002 del Código de Comercio y el artículo 1003 del Código de Comercio.

¡Juntos avanzamos!

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



MUNICIPIO DE SIPACATE



SIPACATE



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



5/9

contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la SEPTIMA CALLE SEIS GUIÓN NOVENTA ZONA UNO del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. DECIMA: ACEPTACION: Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos integra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Alexander Arriaza Rodriguez

ACTA DE LEGALIZACION

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Alexander Arriaza Rodríguez quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil trescientos veintiocho espacio cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro espacio cero quinientos siete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Nájera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos sesenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guión cero uno guión dos mil veintiuno. Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Alexander Arriaza Rodriguez

Juntos
avanzamos!

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS



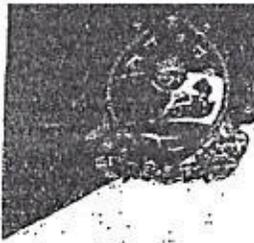
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



SIPACATE MUNICIPIO



SIPACATE



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipalidadesipacate.com
 gobiernomunicipalidadesipacate.com



6/9

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO SMS-CD-02-2021

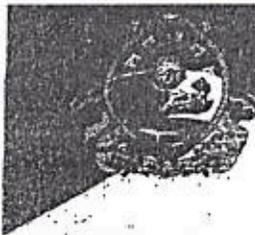
En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, el veintinueve de enero del año dos mil veintiuno, comparecemos nosotros por una parte **NELI DEL ROSARIO PERALTA FIGUEROA**, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, ama de casa, guatemalteca con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintiuno espacio cero quinientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en nombre propio, con residencia en el Municipio de Ciudad Vieja Departamento de Sacatepéquez, y a quien se le denominará en adelante "EL CONTRATISTA"; por la otra parte el señor **Walter Orlando Nájera González**, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con el Acuerdo Número 14-2019 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Escuintla; el Acta Número cero tres quion GSM quion dos mil veinte de fecha quince de enero del año dos mil veinte en la que consta la toma de posesión del cargo y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del Decreto número doce quion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal y debidamente facultado para la celebración del presente contrato, a quien en adelante se le denominará "La Municipalidad" o "El Contratante". Los otorgantes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes consignados, b) Encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la documentación antes relacionada se tuvo a la vista y que la representación que ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MEJORAS DE BIEN INMUEBLE** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Declara Neli Del Rosario Peralta Figueroa, que es legítima propietaria de las mejoras constituidas sobre el bien inmueble que arrenda a la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado de Guatemala, ubicado en la 5ª. Calle 6-B1 del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, que consiste en un área total de 338.45 metros cuadrados con una construcción de 160 metros cuadrados, de mixto block, techo de lámina, piso de cemento, con cuatro ambientes, un corredor, un patio amplio, tres servicios sanitarios, con dotación de energía eléctrica, agua potable y servicio de alcantarillado, y que por el presente acto lo da en arrendamiento a la Municipalidad de Sipacate Departamento de Escuintla. **SEGUNDA: PLAZO:** El plazo del arrendamiento se concede por once meses el cual se computa a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual es prorrogable si las partes así lo acuerdan. **TERCERA: DESTINO DEL ARRENDAMIENTO:** El objeto del arrendamiento es la instalación de Obras Sociales (ADULTO MAYOR). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.27,720.00) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-, que se hará efectiva mediante once pagos de dos mil quinientos veinte quetzales exactos (Q.2,520.00) en la fecha cinco de cada uno de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veintiuno, que se harán efectivos en el Palacio Municipal cuya dirección es conocida por el arrendante. **QUINTA: MORA E INTERESES:** El presente contrato no ocasionará recargos por concepto de mora e intereses. **SEXTA: PROHIBICIONES:** La Municipalidad podrá: a) Subarrendar las mejoras objeto de este contrato; b) Destruir las mejoras de arrendamiento; c) Depositar en un banco de su elección el monto de las mejoras de arrendamiento que son...

Juntos avanzamos!
 Dirección: ...
 Sitio: ...

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate_Municipal

Gobierno Municipal SIPACATE



Municipalidad" queda obligada al pago de los consumos por concepto de energía eléctrica y al pago del servicio de agua potable, alcantarillado en tanto que "El Contratista" queda obligado al pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran correspondernos, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**. **BASE LEGAL:** Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. **NOVENA:** Manifiesta el señor **WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**, en la calidad con que actúa, que **ACEPTA** el contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la **SEPTIMA CALLE SEIS GUION NOVENTA ZONA UNO** del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Neli Del Rosario Peralta Figueroa

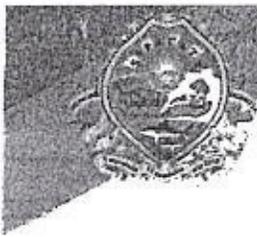
Walter Orlando Najera González

ACTA DE LEGALIZACION

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por Neli Del Rosario Peralta Figueroa quien se identifica con el documento de identificación personal número dos mil setecientos trece espacio sesenta y nueve mil doscientos veintiuno espacio cero quinientos uno extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Najera González quien se identifica con el documento personal de identificación numero mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala las cuales calzan el Contrato Administrativo SMS guión CD guión cero dos guión dos mil veintiuno, que contiene Contrato de Arrendamiento de Mejoras de Bien Inmueble. b) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que calzan el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Neli Del Rosario Peralta





MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

ADMINISTRACIÓN 2020-2024
SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipalidaddesipacate.com
gobiernomunicipalsipacate@municipalidaddesipacate.com



9/9

pago de la Fianza de Cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado, Impuestos, tasas y contribuciones relacionados con el arrendamiento de las mejoras, instalaciones y edificaciones objeto del presente contrato. **OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "El Contratista", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **BASE LEGAL:** Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas. Así mismo manifiesto que no me encuentro comprendido dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo ochenta (80) y veintiséis (26) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:** Manifiesta el señor WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ, en la calidad con que actúa, que **ACEPTA** el contenido de este contrato y que para los efectos del cumplimiento de las obligaciones que contrae, renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales que "El Contratista" elija y acepta como buenas y exactas las cuentas que se le formulen y como líquido y exigible el saldo que se le reclame y señala como lugar para recibir notificaciones la **SEPTIMA CALLE SEIS GUION NOVENTA DE LA ZONA UNO** del Municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, salvo que comunique a la arrendante, por escrito distinta dirección para tales efectos. **DECIMA: ACEPTACION:** Manifestamos los otorgantes expresamente que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento administrativo, de que dimos íntegra lectura a lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

Astrid Marisol Ramón García

Walter Orlando Najera González



ACTA DE LEGALIZACION

En el Municipio de Sipacate Departamento de Escuintla, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia el día de hoy por Astrid Marisol Ramón García quien se identifica con el documento de identificación personal número mil seiscientos sesenta y uno espacio cero cero quinientos uno espacio cero quinientos siete extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Walter Orlando Najera González quien se identifica con el documento personal de identificación número mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala las cuales celebran el Contrato Administrativo cero tres guion dos mil veintinueve. Que los signatarios vuelven a firmar juntamente con el notario la presente acta de legalización de firmas, que celebran el contrato de arrendamiento supra-contenido.

Astrid Marisol Ramón García

Walter Orlando Najera González



Juntos
avanzamos!

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



Twitter handle



SIPACATE